

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1217
Radicado:	760013110012-2020-00324-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	MARIA ALEJANDRA FORERO CAICEDO
Demandado:	GUILLERMO ALEXANDER LOPEZ OLARTE
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior presentó escrito manifestando su imposibilidad de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem del GUILLERMO ALEXANDER LOPEZ OLARTE, al abogado DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, portador de la tarjeta profesional 30.315 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se puede ubicar en el correo electrónico diegohr2013@hotmail.com, y numero celular 316-248-0160, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)